

SE INFORMA A NUESTROS USUARIOS LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR NUESTRO TRIBUNAL DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA QUE AFECTA A NUESTRO PAÍS.

1.- Se restringe el acceso de público, a dos personas, al interior de las dependencias de este Tribunal, las que deberán usar mascarilla, cumplir con el distanciamiento social exigido por la autoridad sanitaria, porta lápiz tinta (azul o negro) y, en caso de cuarentena, exhibir el correspondiente permiso temporal de comparecencia a una citación en virtud de la Ley (www.comisariavirtual.cl);

2.- El horario de atención de público será de 08:00 a 13:00 horas, privilegiándose la atención telefónica y/o electrónica, a través de los teléfonos (41) 2405136 y (41) 2405134 y del correo juzgado@lota.cl;

3.- La realización de comparendos, declaraciones indagatorias y audiencias serán evaluadas caso a caso y siempre que existan las condiciones sanitarias necesarias, pudiendo las partes solicitar, de común acuerdo, al correo juzgado@lota.cl, su realización, mediante videoconferencia, previa organización con Jueza y Secretario, con una antelación no inferior a diez días hábiles;

4.- Que los denunciados por infracciones de tránsito, municipales y alcoholes (artículos 25 y 26 de la Ley 19.925) podrán, durante el tiempo que dure el estado de excepción, formular sus descargos al correo institucional, juzgado@lota.cl, en formato PDF y firmado, o en forma presencial, dando estricto cumplimiento a lo establecido en número 1 precedente.

Formato de descargos se encuentra disponible en la página web www.lotatransparente.cl, habiendo uso del link trámites ante el órgano.

5.- Las instituciones fiscalizadoras, Carabineros, Inspectores Municipales, Ministerio de Transporte, SERNAC, CONAF, entre otros, y los abogados deberán, en la medida de lo posible, realizar sus denuncias y presentaciones al correo institucional juzgado@lota.cl.

Las instituciones fiscalizadoras deberán indicar correo electrónico y teléfono de contacto de las personas denunciadas, las que deberán quedar en espera de citación por parte de este Tribunal;

6.- En caso de duda, tanto las instituciones fiscalizadoras, como los abogados y usuarios, deberán realizar sus consultas vía correo electrónico **juzgado@lota.cl** o a los teléfonos **(41) 2405136 y (41) 2405134**

7.- Que se mantiene sistema de turnos rotativos y semanales de tres funcionarios; y

8.- La vigencia y continuidad de estas medidas serán revisadas semanalmente, atendiendo las condiciones sanitarias que se vayan presentando a nivel regional como comunal.



Juzgado Policia Local Lota

Galvarino N° 111, Edificios Públicos, 2° Piso, Fono (041) 2405134, Lota Bajo,
juzgado@lota.cl

DECRETO ECONOMICO NÚMERO 5

Lota, Dieciséis de Septiembre de dos mil veinte.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- Que, en atención a lo expuesto en el Acta N°42-2020, de fecha 16 de Marzo de 2020, de la Excm. Corte Suprema; en el Acuerdo de Pleno de la Ilma. Corte de Apelaciones de Concepción, de fecha 17 de Marzo de 2020; en el Instructivo N° 3610, de fecha 17 de Marzo de 2020, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 605, de fecha 15 de Marzo de 2020, del Intendente de la Región del Biobío, Sergio Giacaman García; se ha establecido que actualmente - en síntesis - existe una situación de emergencia nacional que se ha traducido en una alerta sanitaria declarada para todo el territorio de la República, para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial por el brote del nuevo coronavirus (COVID-19), el cual tiene características de pandemia;

2.- Que, el Decreto Supremo N° 104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de 18 de Marzo de 2020, declara por 90 días Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, con motivo de la enfermedad denominada coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CCoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 19 o COVID-19, el que fue prorrogado por 90 días en el Decreto N° 269, de fecha 12 de Junio de 2020 y decreto N° 400, de fecha 10 de Septiembre, pudiendo dejarse sin efecto, anticipadamente, si las medidas sanitarias así lo permiten;

3.- Que, el Decreto Alcaldicio N° 418, de 16 de Marzo de 2020, y el Decreto Alcaldicio N° 430, de 18 de Marzo de 2020, ambos de la I. Municipalidad de Lota, adoptan medidas con el objeto de resguardar a las personas que se desempeñan en esta municipalidad y a la población;

4.- Que, la Ley N°21.226, de fecha 02 de Abril de 2020, establece un régimen jurídico de excepción para los procesos judiciales, en las audiencias y actuaciones judiciales, y para los plazos y ejercicio de las acciones que indica, por el impacto de la enfermedad COVID-19 en Chile.

5.- Que, en el contexto que se ha expuesto, es necesario proteger al público que concurre a este Juzgado y a todos los funcionarios que trabajan en él, minimizando el riesgo de transformar las instalaciones de este Tribunal en una fuente de contagio tanto para el público como para los funcionarios que trabajan en él, **SE DECRETA:**

a) Que se restringe el acceso de público, a dos personas, al interior de las dependencias de este Tribunal, las que deberán usar mascarilla, cumplir con el distanciamiento social exigido por la autoridad sanitaria, portar lápiz tinta (azul o negro) y, en caso de cuarentena, exhibir el correspondiente permiso temporal de comparecencia a una citación en virtud de la Ley (www.comisariavirtual.cl);

b) Que el horario de atención de público será de 08:00 a 13:00 horas, privilegiándose la atención telefónica y/o electrónica, a través de los teléfonos (41) 2405136 y (41) 2405134 y del correo juzgado@lota.cl;

c) Que la realización de comparendos, declaraciones indagatorias y audiencias serán evaluadas caso a caso y siempre que existan las condiciones sanitarias necesarias, pudiendo las partes solicitar, de común acuerdo, al correo juzgado@lota.cl, su realización, mediante videoconferencia, previa organización con la Jueza y Secretario, con una antelación no inferior a diez días hábiles;

d) Que los denunciados por infracciones de tránsito, municipales y alcoholes (artículos 25 y 26 de la Ley 19.925) podrán, durante el tiempo que dure el estado de excepción, formular sus descargos al correo institucional, juzgado@lota.cl, en formato PDF y firmado, o en forma presencial, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la letra a) del presente Decreto.

Formato de descargos se encuentra disponible en la página web www.lotatransparente.cl, habiendo uso del link trámites ante el órgano;

e) Que las instituciones fiscalizadoras, Carabineros, Inspectores Municipales, Ministerio de Transporte, SERNAC, CONAF, entre otros, y los abogados deberán, en la medida de lo posible, realizar sus denuncias y presentaciones al correo institucional juzgado@lota.cl.

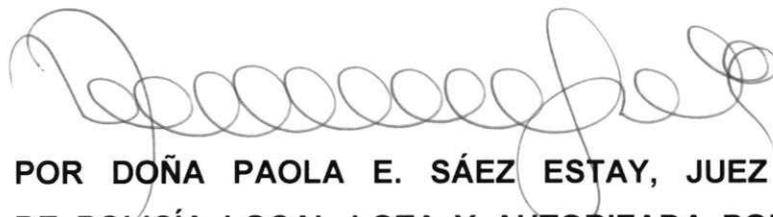
Las instituciones fiscalizadoras deberán indicar correo electrónico y teléfono de contacto de las personas denunciadas, las que deberán quedar en espera de citación por parte de este Tribunal;

f) Que en caso de duda, tanto las instituciones fiscalizadoras, como los abogados y usuarios, deberán realizar sus consultas vía correo electrónico **juzgado@lota.cl** o a los teléfonos **(41) 2405136 y (41) 2405134**

g) Que se mantiene sistema de turnos rotativos y semanales de tres funcionarios; y

h) La vigencia y continuidad de estas medidas serán revisadas semanalmente, atendiendo las condiciones sanitarias que se vayan presentando a nivel regional como comunal.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



DICTADO POR DOÑA PAOLA E. SÁEZ ESTAY, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL LOTA Y AUTORIZADA POR DOÑA SILVIA CIFUENTES VARGAS, SECRETARIA SUBROGANTE.

